

ACTA DE CONSTANCIA DEL EQUIPO TECNICO MIXTO ETAPA DE CONSULTA CIUDADANA – FASE UNO

En la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 30 días del mes de marzo del 2026; quienes conformamos el Equipo Técnico Mixto Ciudadano nos constituimos en unidad de acto, para levantar la presente acta y dejar en constancia lo siguiente:

Que, el Art. 100 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Que, el Objeto de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana es propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las Lo comunicamos y firmamos en constancia iniciativas de rendición de cuentas y control social conforme se establece en su artículo 1.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que es un derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Que, ibidem el artículo 89 define en que se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que, ibidem el artículo 90 señala de los sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado

que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026 resuelve en su artículo 2: Aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas.

Que, el Art. 10 de la RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026 establece el contenido del informe de rendición de cuentas para los sujetos obligados:

- a. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b. Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c. Contratación pública de obras y servicios;
- d. Adquisición y enajenación de bienes;
- e. Compromisos asumidos con la comunidad;
- f. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h. Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i. Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j. Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k. La implementación de los enfoques de igualdad;
- l. Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

Que, en el artículo 13 de la RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026 estable las fases y plazos de ejecución del proceso de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, mediante convocatoria No.1-PRC-GADPR-YVC-EF-2025

de fecha 04 de marzo de 2026 convoco a los integrantes del SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, al acto de Socialización Del Proceso De Rendición De Cuentas Institucional periodo del ejercicio fiscal 2025.

Que, el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en fecha del 13 de marzo en el lugar del Punto Digital Gratuito Yaguachi Viejo, llevo a cabo el acto de Socialización Del Proceso De Rendición De Cuentas Institucional periodo del ejercicio fiscal 2025 en donde además se procedió con lo siguiente:

- Elaboración de la hoja de ruta del proceso.
- Conformación del equipo técnico mixto ciudadano
- Inicio de levantamiento de consulta ciudadana.

Que, en fecha 26 de marzo el equipo técnico mixto ciudadano, comisiones uno y dos mantuvieron reunión de trabajo para corroboración de información presentada y dada a conocer dentro del proceso de rendición de cuentas, y continuar con el seguimiento del proceso la recepción, sintetizando que hasta la fecha no se presentado u receptado de demandas ciudadanas.

Que, en la hoja de ruta se estableció hasta el 30 de marzo la sistematización y entrega de las demandas ciudadanas por parte del equipo técnico mixto ciudadano - comisión uno en secretaria del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.

Que, hasta la fecha del 30 de marzo no se recepto demandas ciudadanas por medios físicos ni digitales.

Que, quienes conformamos el Equipo Técnico Mixto Ciudadano - comisión uno) dejamos en constancia de este evento.

Lo firmamos en constancia.

Por el GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone



.....
Anl. Sist. Danny Gamboa Pilozo
SECRETARIO

.....
Ing. Ivys Freire Donoso
TESORERO

.....
Arellys Faginson C.
Lcda. Arellys Faginson Coronel
PROMOTORA COMUNITARIA

Por la ciudadanía de la Parroquial Yaguachi Viejo Cone

.....
Sra. María Lozano
INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO

.....
Myr. William Veliz Cortez
INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO

.....
Sra. Letty Gómez
INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO

REGISTRO DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES







PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: YAGUACHI

PARROQUIA: YAGUCHI VIEJO CONE

Lugar - Día - Mes - Año
PDG - 26 - 03 - 2026

ACTIVIDAD: REUNION DE TRABAJO Y DE CORRUBORACION DE INFORMACION (FASE 1) DE PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS INSTITUCIONAL DEL GADPR YAGUACHI VIEJO CONE PERIODO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y COORDINAR ACCIONES PARA FASES SIGUIENTES DEL PROCESO.

#	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	ORGANIZACION	FUNCION / CARGO	EDAD	GENERO					AUTODEFINICION			CONTACTO	CORREO	FIRMA
						FEMENINO	MASCULINO	GLBTI	AFOECUAT	MESTIZO	MONTUBIO	INDIGENA				
	Bolivar Rodriguez E	0916214356	Comité Villa Corimon	Presidente		<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			0996881513		
	Rebeca Guerrero	0908355177	comision mixta 02	Integrante		<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>					
	TIVS GARCIA	0917882250		Integrante		<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			0994527299		
	MILTON VELAZ	1200224996		Integrante										0960205104		
	Axelso Fajujisan	091102568		Integrante										0914699151		Axelso Fajujisan
	Maria Guo Guin	0908330392	Coe.	Presidente		<input checked="" type="checkbox"/>										
	Danny Camba P.	0923486864	GAD cone	Secretario								<input checked="" type="checkbox"/>		09160602149	52.d.m.r.p@yaguachi.gub.ec	

MEMORARIA FOTOGRAFICA DE REUNION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO CIUDADANO DEL 26 DE MARZO

